

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00283-00 (ejecutivo)

Para los fines legales, téngase en cuenta que los ejecutados NINFA BOGOTA VEGA y SAIN CHARRY MÉNDEZ quedaron notificados del mandamiento de pago de fecha 13 de julio de 2020 conforme lo previsto en los artículos 291 y 292 del C.G. del P., esto es por aviso,¹ quienes dentro del término legal no pagaron la obligación demandada ni propusieron medios exceptivos que resolver.

Con el fin de seguir el trámite correspondiente, se requiere a la parte ejecutante, para que en el término de **quince (15) días** contados a partir de la notificación de esta decisión, aporte el Certificado de Tradición del predio gravado con hipoteca identificado con el FMI 50N-20154242 donde se verifique que la medida de embargo se acató, de acuerdo con lo previsto en el artículo 468-3 del C.G. del P.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

¹ La notificación se dirigió a la dirección carrera 154 C N. 132-12 de esta ciudad reportada como lugar de ubicación de los demandados; imposición que se entiende surtida los días 12 de enero de 2021 y 4 de febrero de 2021, es decir, al día siguiente de la entrega de los avisos (18 de diciembre de 2020 y 3 de febrero de 2021), contando con tres (3) días para solicitar la reproducción (física o digital) de la demanda y sus anexos, vencidos los cuales comenzaron a correr los 10 días para ejercer los mecanismos previstos en los artículos 431 y 442 del CGP, que vencieron en silencio los días 29 de enero de 2021 y 23 de febrero de 2021 respectivamente.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43e1129c891dfef99f721c89c21834f37346ee1e13741b717046b40bff92b7f6

Documento generado en 16/04/2021 08:20:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**